

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Tener por notificado al señor Jaime Páez Gómez, del auto que libró mandamiento de pago de manera personal, según da cuenta el acta de notificación suscrita por la Curador Ad Litem el día 14 de agosto de 2020, quien estando dentro del término legal.
- 2.- Del escrito de contestación presentado por la Curador Ad Litem, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días.
- 3.- Una vez transcurrido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **13 de Octubre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **36**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

Expediente: 110014189003-2019-00494-00

Verbal Sumario

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e08a3a6331795a20530b2f39ab59b64e91704c6a89e0fec672a9ff94ca9ced28**

Documento generado en 10/10/2020 02:57:43 p.m.